

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 08 FEB 2022

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	29 de enero de 2020
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	INES TOVAR QUIROGA
Identificación	C.C. o NIT. 26.443.486
Expediente	2020-006

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra la señora **INES TOVAR QUIROGA identificada con cédula de ciudadanía o NIT No. 26.443.486**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el Segundo trimestre del año 2019 (abril a junio) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 29 de enero de 2020, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la señora **INES TOVAR QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía o NIT No. 26.443.486**, por facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 202010026881 de fecha 13 de febrero de 2020, se envió a través de guía RA241081450CO, la citación a notificación personal del mandamiento de pago a la CALLE 2 # 3-23 AIPE -(H), pero es devuelta por la empresa de correo 4-72, por no lograrse la ubicación del destinatario.

Se advierte a la señora **INES TOVAR QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía o NIT No. 26.443.486**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra la señora **INES TOVAR QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía o NIT No. 26.443.486**, así:

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

“RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra del **INES TOVAR QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 26.443.486, por las siguientes sumas de dinero:

- a) **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (144.414.00 M./Cte.)**, por concepto de cobro del periodo II Trimestre del año 2019 (abril a junio) y a suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.545.370.00 M/cte.)**, por concepto de deuda anterior, contenidos en al factura No. 20190007503 correspondiente a la Resolución de Concesión No 3408 del 28/12/2009, Predio La troja.
- b) Por los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que las obligaciones se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.”

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 08 FEB 2022 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

“(…) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (…)”. Artículo 69- Ley 1437 de 2011.”

Proyectó: Jorge Camilo Rosado Mejía- Jdicante SG
Revisó: Ana María Cabrera – Profesional Universitario SG
EXP.: 2020-006

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2020-006.

Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la factura de cobro N° 20190007503, por concepto de TASA POR USO DE AGUAS, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7, y a cargo de INES TOVAR QUIROGA, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.443.486, correspondiente al Segundo Trimestre de 2019 (Abril a Junio), con fecha de facturación veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), y fecha límite de pago del 23 de octubre de 2019, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.414.00 M./Cte.), por concepto de cobro del periodo y la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.545.370.00 M./Cte.), por concepto de deuda anterior, contenidos en la factura previamente mencionada, correspondiente a la Resolución de Concesión N° 3408 del 28/12/2009, Predio LA TROJA, para un total de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.689.784./Cte.), más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que las obligaciones se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago total.

Que, frente a la obligación aquí pretendida, la factura 20190007503, corresponde a títulos valores que prestan mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo de **INES TOVAR QUIROGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.443.486.

Este Despacho es competente para conocer del Cobro Coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM,

R E S U E L V E

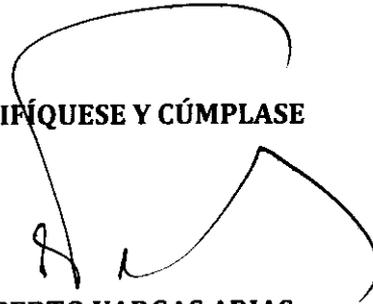
ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit.: 800.255.580-7 y en contra de **INES TOVAR QUIROGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.443.486, por las siguientes sumas de dinero:

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

- a) **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.414.00 M./Cte.)**, por concepto de cobro del periodo del II Trimestre del año 2019 (abril a junio) y la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.545.370.00 M./Cte.)**, por concepto de deuda anterior, contenidos en la factura No. 20190007503 correspondiente a la Resolución de Concesión N° 3408 del 28/12/2009, Predio LA TROJA.
- b) Por los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que las obligaciones se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Elaboró: Felipe Castro- Judicante SG
Aprobó: Maloren Chia- Profesional Universitario SG